



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094

DECRETO Nº: 2025/20

Fecha: 07/02/2025

Nº Expediente: 2025/81

Asunto: SUBVENCIONES PROGRAMA ALMACHAR CONDUCE 2025

Referente a: Resolución Alcaldía aprobación convocatoria subvenciones Almáchar Conduce 2025

D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

De conformidad con lo establecido en las BASES QUE REGULAN LAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR PARA EL ACCESO AL PROGRAMA DENOMINADO: ALMÁCHAR CONDUCE publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 65 de fecha 8 de abril de 2021, y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tengo a bien aprobar la presente

CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR PARA EL ACCESO AL PROGRAMA DENOMINADO ALMÁCHAR CONDUCE 2025, PARA LA AYUDA A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR PARA JÓVENES

Beneficiarios:

Los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las Bases de Convocatoria:

1. Edad: de 18 a 35 años, cumplidos en el momento de la solicitud.
2. Estar empadronado en el municipio de Almáchar (Málaga) en los últimos 4 años.
3. Haber sido declarado como Apto por la Jefatura Provincial de cualquier Clase de Permiso de Conducir señalados en el art. 1 de las bases reguladoras, desde el **1 de Enero de 2024 al 31 de Octubre de 2025**, ambos inclusive.
4. La persona beneficiaria deberá de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con la hacienda municipal.

Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de ayudas económicas para la juventud almachareña, dirigidas a sufragar los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de permiso de conducir.

Conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, solo se podrá conceder una ayuda por solicitante dentro del periodo de dos años, por lo que los que hubieran obtenido ayudas por este mismo concepto en 2023 o 2024, no tendrán acceso a esta convocatoria.

Cuantía:

Las ayudas económicas previstas en la presente convocatoria se imputarán al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Almáchar para la anualidad 2024 por una cuantía total máxima de 3.000,00 € (TRES MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 241.470.00 del vigente presupuesto municipal ordinario del ejercicio 2025.

Para 2025 se establecen un máximo de **15 ayudas de 200,00 € cada una.**

Documentación y presentación de solicitudes:



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

07/02/2025 12:50:16 CET

CÓDIGO CSV

236c7567a46af7bc306ee6d458b18e44967378d2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

07/02/2025 13:19:54 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

deb8c89c44f38d6035c30d046e532454e819969b

Hash: bc6c429d387e9c547b5b10a1f5c3a1d7b350bb97e2970da913ec131bcb79b3dc8601e13ff0c896e51b3b13e88d3f851c40ea3a9cd1b60cc62f3e531500 | PÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f42ca5c0d4371015ce4d4de9f1a6d4c2bd66530d209a43e443a2262d2c1ed931467dbb1791e271e33cc7dcb955e91b6ff182c8689



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290094

La documentación y forma de presentación de las solicitudes serán las establecidas en los artículos 3 y 4 de las Bases de Convocatoria

Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente Convocatoria, **hasta el 15 de noviembre de 2025, inclusive.**

Resolución:

La propuesta de resolución provisional, que podrá convertirse en definitiva si no hubiese reclamaciones, se notificará a los interesados mediante exposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almáchar <https://sede.malaga.es/almachar/tablon-de-anuncios/> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, que surtirá los efectos de notificación a los interesados, estableciéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones y subsanación de errores.

Hash: bc6c429d387e9c547b5b10a1f5c3a1d7b350bb97e2970da913ec131bdbb79b3dc8601e13ff80c896e51b3b13e88d3f851c40ea3a9cd1b60cc62f3e531500 | PÁG. 2 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f42ca5cdd4371015ce4f4dde9f1a6d4c2bd66530d209a43e443d2262dcd1ed931467dcb13e7fa035f147b3a3abb0a1791e271e3cc7dcb95c5e91b6ff182c8689



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

07/02/2025 12:50:16 CET

CÓDIGO CSV

236c7567a46af7bc306ee6d458b18e44967378d2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

07/02/2025 13:19:54 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

deb8c89c44f38d6035c30d046e532454e819969b

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

deb8c89c44f38d6035c30d046e532454e819969b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/almachar>

Hash del documento: f42ca5ccd4371015cef4dde9f1a6d4c2bd6530d209a43e443d2262dc1ed931467dcfb3e7fad35ff147b3a3abb0a1791e271e33cc7dcb95c5e91fb6ff182c8689

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290094_2025_0000000000000000000023550915

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 07/02/2025 12:51:07

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

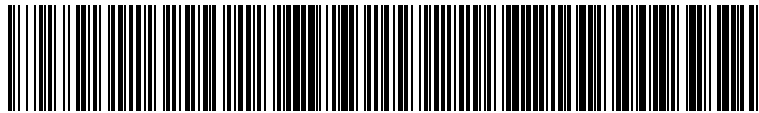
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: deb8c89c44f38d6035c30d046e532454e819969b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf